



USHUAIA, 28 JUN. 1994

VISTO: El Expediente N.º 607/93; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "L", Macizo 07, Parcela 20, propiedad del Señor José VILLANUEVA CALPANCHAY; y

CONSIDERANDO:

Que el lote donde se erigirá la obra es en esquina y con un ancho menor a los 15 m. sobre uno de sus lados;

Que el Retiro Frontal es respetado sobre el lado mayor con excepción de una pequeña superficie en planta alta;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N.º 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 07, Parcela 20, propiedad de José VILLANUEVA CALPANCHAY, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado

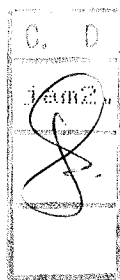


que obra a fojas 4 del expediente N° 607, LETRA C.D., a ocupar el Retiro Frontal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1345 /94.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18-05-94.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 645/94

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

28 JUN 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1345 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 07, Parcela 2c, propiedad del señor José VILLANUEVA CALPANCHAY, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 4 del Expediente N°607, Letra C.D. a ocupar el Retiro Frontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1345 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 07, Parcela 2c, propiedad del señor José VILLANUEVA CALPANCHAY, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 4 del Expediente N°607, Letra C.D. a ocupar el Retiro Frontal.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 645 /94.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO OVANDO
Director
Españo General
Municipalidad de Ushuaia

ROSA MARRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO O. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA